



Resolución No. 443-AD-76

Lima, 28 de Junio de 1976



Visto el Proyecto de Manual de Procedimientos para la Ejecución de Proyectos con Asesoramiento de Expertos y Servicio de Voluntarios Extranjeros;

CONSIDERANDO:

Que es necesario normar los trámites que conlleva la ejecución de proyectos del Sistema RED con el asesoramiento de Expertos y el Servicio de Voluntarios Extranjeros, a través del Programa de Cooperación Técnica Internacional del INRED;

Que estos trámites deben sistematizarse estableciendo concretamente las acciones que competen a las dependencias del INRED que intervienen en sus distintas fases;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42° del D.L. 20555, D.L. 18742 y su Reglamento D.S. N°0014-71-RE;

Estando a lo informado por el CESIRE, y a lo opinado favorablemente por la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Manual de Procedimientos para la Ejecución de Proyectos con Asesoramiento de Expertos y Servicio de Voluntarios Extranjeros para su utilización por las dependencias que intervienen en las distintas etapas del trámite.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones que fueran necesarias las efectuará la Oficina de Planificación cuando las disposiciones legales sobre Cooperación Técnica Internacional lo requieran, o a solicitud de las dependencias interesadas, previo estudio.

Regístrese y comuníquese,



ING. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

HRR/ecl.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 014-76-CESIRED

Informe N° 014-76-CESIRED

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
Coronel E.P. (r) Carlos Cobulich Portocarrero

DE : DIRECTOR DEL CESIRED

ASUNTO : Manual de Procedimientos para la Ejecución de  
Proyectos con asesoramiento de Expertos y Ser-  
vicio de Voluntarios Extranjeros.

FECHA : Junio, 22 de 1976

---

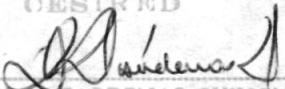
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para infor-  
marle sobre el documento mencionado; que esta dirección-  
está de acuerdo con su contenido, el mismo que ha sido -  
coordinado oportunamente con la Oficina de Planificación.

Atentamente

fhc..

INRED  
CENTRO SUPERIOR DE INVESTIGACION,  
FORMACION Y CALIFICACION DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

CESIRED

  
Dr. CARLOS CARDENAS GUILLEN  
Director a. i.

RESOLUCION N° 443-AD-76

Lima, 28 de Junio de 1976

Visto el Proyecto de Manual de Procedimientos para la Ejecución de -  
• Proyectos con Asesoramiento de Expertos y Servicio de Voluntarios Ex  
tranjeros;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario normar los trámites que conlleva la ejecución de  
proyectos del Sistema RED con el asesoramiento de Expertos y el Ser-  
vicio de Voluntarios Extranjeros, a través del Programa de Coopera-  
ción Técnica Internacional del INRED;

Que estos trámites deben sintetizarse estableciendo concretamente -  
las acciones que competen a las dependencias del INRED que intervie-  
nen en sus distintas fases;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42° del DL N° 20555, D.L.  
18742 y su Reglamento D. S. N° 0014-71-RE;

Estando a lo informado por el CESIRE, y a lo opinado favorablemen-  
te por la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Aprobar, el Manual de Procedimientos para la Ejecu-  
ción de Proyectos con Asesoramiento de Expertos y -  
Servicio de Voluntarios Extranjeros para su utilización por las de-  
pendencias que intervienen en las distintas etapas del trámite.

ARTICULO 2° .- Las modificaciones que fueran necesarias las efectua-  
rá la Oficina de Planificación cuando las disposicio-  
nes legales sobre cooperación Técnica Internacional lo requiera, o  
a solicitud de las dependencias interesadas, previo estudio.

Regístrese y Comuníquese

(fdo) ING. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

OP  
HRR/mmg

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS CON ASESORAMIENTO DE EXPERTOS Y SERVICIO DE VOLUNTARIOS EXTRANJEROS

1. INTRODUCCION

1. FINALIDAD

Normar los procedimientos administrativos que canalicen la ejecución de proyectos de actividades con el asesoramiento de Expertos y servicio de Voluntarios Extranjeros, conseguidos a través del Programa de Cooperación Técnica Internacional del INRED.

2. ALCANCE

Las disposiciones del presente Manual serán cumplidas por:

2.1 Oficina de Planificación

2.2 CESIRE

2.3 OCA

2.4 OCCI

2.5 DINAD-DINEF-DINAR

2.6 Organizaciones de la Comunidad del Sistema RED que sean beneficiadas con los Servicios de Expertos Extranjeros.

2.7 Personal Nacional de Contraparte

3. APROBACION Y VIGENCIA

El presente Manual ha sido aprobado por Resolución N° 443-AD-76 del 28.6.76 y su revisión será permanente. Las modificaciones que sean necesarias se harán con los informes favorables del CESIRE y OP.

II. PROCEDIMIENTO

1. EJECUCION DE PROYECTOS CON ASESORAMIENTO DE EXPERTOS Y SERVICIO DE VOLUNTARIOS DEL PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL.

Tiene por finalidad ejecutar actividades del Sistema RED que por su importancia, complejidad y especialización, hacen necesaria la concurrencia de expertos o el servicio de voluntarios extranjeros captados a través del Programa de Cooperación Técnica Internacional.

2. REFERENCIA LEGAL

2.1 D.L. 18742 - Dispone normas para orientar la Cooperación Técnica con Organismos Internacionales.

2.2 D.S. 0014-71-RE - Reglamenta la Ley anterior

2.3 D.L. 20555 Art. 42°

3. REQUISITOS PARA LE EJECUCION DE PROYECTOS CON ASESORAMIENTO DE EXPERTOS Y SERVICIO DE VOLUNTARIOS EXTRANJEROS

3.1 Programa de Cooperación Técnica Internacional

3.2 Aceptación formal del país otorgante.

4. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO PARA CAPTACION DE EXPERTOS

4.1 OFICINA DE PLANIFICACION

4.1.1 Solicitará al Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio del INP, el asesoramiento de expertos o el servicio de voluntarios extranjeros de acuerdo con el Programa de Cooperación Técnica aprobado.

4.1.2 Una vez que el Ministerio de Relaciones Exteriores haga conocer los ofrecimientos que existen, se compatibilizarán los ofrecimientos y aceptaciones con el Programa de Cooperación Técnica del INRED aprobado y se comunicará a la AD y órganos interesados a fin de establecer los detalles para formalizar el pedido de acuerdo a las condiciones del país otorgante.

4.1.3 Remitirá al INP las solicitudes para hacer efectivo el ofrecimiento a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Es condición para que un experto venga al Perú que a solicitud del INP, la Cancillería manifieste la conformidad del Gobierno Peruano. Esta condición es indispensable para otorgarle los privilegios que pudieran serle concedidos).

4.1.4 La OP. remitirá al CESIREC el curriculum del experto - propuesto por el país otorgante para su calificación - respectiva, acompañada de la calificación que como OP le corresponde realizar.

4.2 CESIREC

4.2.1 Coordinará con las dependencias del Sistema RED que tengan ingerencia con el experto propuesto, la calificación de su curriculum.

4.2.2 Consolidará las calificaciones y según el resultado informará a la AD sobre la conveniencia o no de contar con los servicios del experto propuesto, en un plazo no mayor de 3 días.

4.2.3 En caso de ser favorable la calificación para la aceptación del experto propuesto, indicará el proyecto o la actividad en que asesorará el experto, propondrá el período de su permanencia, las funciones que va a desempeñar y las facilidades materiales y financieras de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

4.3 OFICINA DE PLANIFICACION

4.3.1 Con el V° B° de la AD, remitirá la calificación del experto propuesto al INP, para que éste a su vez lo comunique al Ministerio de Relaciones Exteriores, único organismo autorizado para realizar las gestiones a nivel Internacional.

4.3.2 Comunicará a la AD, CESIREC y OCCI, la aceptación oficial y la fecha de llegada del experto extranjero.

4.3.3 Dentro de los 7 días, después del ingreso del experto al país, permitirá al INP la información necesaria para el registro Nacional de Expertos.

#### 4.4 CESIREC

4.4.1 Coordinará con las dependencias del Sistema RED que inicialmente requirieron la asesoría del experto para elaborar un plan de trabajo preliminar que será reajustado conjuntamente con el experto a su llegada al país.

El Plan de Trabajo definitivo deberá ser específico y racional conteniendo actividades factibles de realizarse durante el periodo de permanencia del experto y las funciones que cumplirá la contraparte nacional, debiendo remitirse una copia a O.P.

4.4.2 Se hará responsable de los expertos a su llegada al país observando para la programación definitiva de sus actividades las siguientes áreas de acción:

a) ACADEMICA : Actividades en formación profesional, capacitación, calificación, perfeccionamiento y especialización.

b) TECNICAS : Actividades relacionadas con la dirección de deportistas, supervisión de entrenamientos, preparación física, trabajos prácticos de recreación, educación física, etc.

c) DE INVESTIGACION : Actividades conducentes a la elaboración de documentos técnicos, material didáctico, de difusión, etc.

4.4.3 Tendrá a su cargo la dirección de las actividades académicas y las de Investigación que estén directamente relacionadas a las funciones del CESIREC.

4.4.4 Coordinará la ejecución y evaluación de las actividades técnicas y de Investigación que realice el experto en las dependencias del Sistema RED, de acuerdo al Plan de Trabajo elaborado.

4.4.5 Se encargará de la gestión administrativa referente a la compra de pasajes y materiales, pago de alojamiento, movilidad, viáticos, etc.; en coordinación con la OCA, OCCI y las dependencias beneficiadas con los servicios del experto.

- 4.4.6 Igualmente, coordinará para decidir si la contraparte nacional que trabaje adjunto al experto será un trabajador del Sistema RED, en calidad de destacado, o determinar la necesidad de contratar personal.
- 4.4.7 Establecerá los requisitos, condiciones de trabajo y pruebas para la selección y contratación de contrapartes nacionales, canalizando el concurso a través de la Unidad de Personal.

#### 4.5 UNIDAD DE PERSONAL

- 4.5.2 Convocará a concurso y efectuará el trámite para la contratación de los contrapartes nacionales, los mismos que deben empezar dentro de los 10 días siguientes a la llegada del Experto Extranjero.

#### 4.6 OCCI

- 4.6.1 Se encargará de la recepción, traslado y alojamiento de los expertos y su presentación a las dependencias del Sistema RED.
- 4.6.2 Para los efectos de alojamiento y otras acciones que generen gasto y prestación de servicios auxiliares, coordinará con la OCA.

#### 4.7 SEMRED

- 4.7.1 Programará la atención de los expertos para los casos de tratamiento ambulatorio y efectuará las acciones necesarias para el efecto de atención médica que requiera internamiento, coordinando con el CESIRE.

#### 4.8 DEPENDENCIAS BENEFICIADAS CON LA ASESORIA DEL EXPERTO

- 4.8.1 Las dependencias del INRED y las organizaciones de la comunidad del Sistema RED, en las cuales presta servicios el experto extranjero, coordinarán con el CESIRE, el seguimiento y evaluación de las funciones que cumple el experto y la contraparte nacional, emitiendo los informes que sean necesarios.

### 5. EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

#### 5.1 OFICINA DE PLANIFICACION

- 5.1.1 Efectuará el seguimiento y evaluación de las actividades que ejecute el experto y el personal de contraparte nacional de acuerdo con los informes mensuales que emita el CESIRE, los mismos que deben estar coordinados con las dependencias en las que presten sus servicios los expertos.
- 5.1.2 En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, realizará evaluaciones semestrales, debiendo ser la Evaluación del Segundo Semestre una evaluación anual, además

realizará una evaluación final cuando concluya la ejecución del proyecto, esta evaluación la efectuará mediante los formatos que para el efecto remite la Oficina Sectorial de Planificación del Ministerio de Educación.

- 5.1.3 Para el efecto del llenado de los formularios de Evaluación enviados por la OSPE al INRED, la Oficina de Planificación utilizará los informes trimestrales que remitirá el CESIREC a la OP sobre la ejecución de los proyectos de Cooperación Técnica.
- 5.1.4 Finalmente remitirá a la OSPE en las fechas previstas los formularios de evaluación debidamente llenados para que a su vez ésta los remita al Instituto Nacional de Planificación.

OP/RSB  
HRR/mmg